Ayuntam.to

En Totana, a dos dias del mes de setienbre de mill e quis. y setenta y cinco años, estando juntos los muy mag. señores Joan de Caçuela y Her.do de Mora, alldes hordinarios desta villa, y Bartolome de Caçuela, la garaga de la, Martin Lorenço, alguaziles [illegible] y juez de [illegible] del S.r [illegible] Sancho Muñoz, regidores y ginete, [illegible] desta villa en su concejo, segun y como lo an de uso e costumbre de se juntar para probeer e [illegible] conbiene al servicio de Dios nuestro señor y del bien e [illegible] de la rrepublica de los v.os desta villa, acordaron las cosas siguientes:

Que por quanto el licen.do Matias [illegible] Muñoz, juez entregador, hizo muchos agravios a este concejo como a v.os particulares desta villa, porque de [illegible] hizo [illegible] de [illegible] y otros muchos agravios que a esta villa se le [illegible] y v.os della, que mandaron se enbien los [illegible] a Granada y se [illegible] y se pague [illegible] la averiguacion que se [illegible] desta villa sobre las fuerças y cohechos y demas que hizo en esta villa en la [illegible] visita que hizo, [illegible] contra el [illegible] y para ello se otorgue poder a Gonçalo Ruiz [illegible] a la chancilleria de Granada para que [illegible] esta villa se querelle del [illegible] juez [illegible] en forma [illegible] las fuerças y [illegible].

Poder: En quanto esta carta de poder vieren como nos el concejo, justicia, [illegible] de la leal villa de [illegible] y Totana, que [illegible] conbiene a saber Joan de Caçuela y [illegible] hordinarios de la dicha villa y [illegible] de Mora, alldes hordinarios [illegible] de la [illegible] Martin Lorenço, [illegible] juez de [illegible] Sancho Muñoz, regidores y ginete, todos [illegible] v.os desta villa, estando juntos en nuestro ayuntamiento, segun y como lo avemos de uso e costumbre de nos juntar para probeer e [illegible] bien conbiene al servicio de Dios nuestro señor y de [illegible] e bien [illegible] de la rrepublica desta villa y v.os della, todos juntos [illegible] [illegible] y conformes otorgamos e conocemos por nos [illegible] los v.os y moradores desta villa, que damos todo nuestro poder [illegible] quan bastante de derecho se requiere a vos Gonçalo Ruiz [illegible] en la real chancilleria de la cibdad de Granada y v.o de la dicha cibdad, que esta [illegible]